

A los Señores Accionistas de:

CUATROASSE S.A.

En mi calidad de Comisario principal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014.

He obtenido de la administración la información sobre las operaciones, documentos y registros que considere necesario examinar en base a pruebas selectivas; la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé, un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Registros legales y contables

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas; Municipio de Quito entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables; no he encontrado diferencia alguna que amerite su revelación

4. Observaciones y Recomendaciones

- Mi recomendación sería que cuando se realice algún tipo de contrato con un cliente para la construcción o remodelación se establezca si se va a aplicar el método de obra

terminada o por porcentaje de terminación para cuantificar los costos reales así como los resultados obtenidos en los diferentes años fiscales.

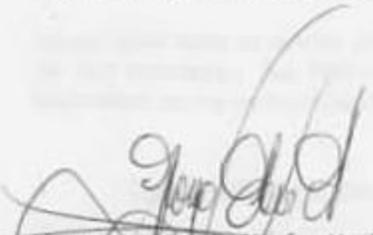
- También sugiero para un mejor control de los costos separar las facturas de gastos propias de la empresa y las facturas de gastos como intermediario para no atribuirnos costos y gastos que no les corresponden.
- Finalmente cabe señalar que los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales que rigen la materia; lo que sí debe indicar para conocimiento de la junta y la administración que mediante Resolución No. SCVDNCDN14014, publicada en el Registro Oficial No. 371 del 10 de noviembre de 2014, desarrolla el "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta" Dentro del Capítulo I de las Convocatorias:
- 4 "....establece que el Administrador debe obligatoriamente tener a su cargo un LIBRO DE DATOS de los socios, accionistas y comisarios, mismo que debe comprender el domicilio y la dirección de los correos electrónicos, para que la convocatoria a Juntas Generales, sin perjuicio de que sean realizadas de forma personal o por medio de la prensa, sean realizadas mediante el correo electrónico..."
- 4 Indica también que... "se establece que los socios o accionistas pueden comparecer personalmente a las Juntas Generales, de forma física o a través de videoconferencias, si este es el caso el accionista o socio deberá enviar un correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta para corroborar su presencia en la misma;
- 4 Por último indica que las actas "....deberán ser firmadas en la reunión o dentro de los 15 días posteriores a ella; básicamente los requisitos que debe reunir las actas y el expediente son los ya conocidos, sin embargo, es obligación del secretario de la junta grabaren un medio magnético la junta y deliberaciones tomadas, para incorporarlas al respectivo expediente, con ello se asegurará que las Juntas Generales sean reales y plasmen la voluntad de los socios o accionistas.

5. Conclusión

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros de CUATROASSE S.A., presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de Diciembre de 2014 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables, Las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la Información financiera vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración, la aprobación final del Balance General del CUATROASSE S.A., y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.


Ing. Jorge Vinicio Mejías Martínez
C.P.A. No. 17-2712
Comisario